



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Proceso No. 2021-00267

No son de recibo los informes de notificación allegados por el extremo actor, como quiera que de estos no se desprende que se haya informado al extremo ejecutado lo pertinente entorno a la reforma de la demanda. Nótese que del mensaje adjunto, solo puede verificarse lo pertinente respecto al mandamiento inicial.

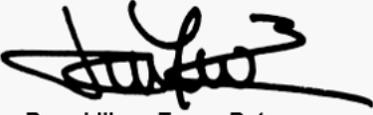
En este orden de ideas, se requiere al extremo actor a efectos de que adelante nuevamente la gestión de notificación, de forma plena y aporte las evidencias legales pertinentes. Lo anterior en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 75 del 20 de octubre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

